



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR EL PATO-MINERVA, EN LAS PARCELAS E-3 Y E-8 DEL ÁMBITO PAM.LO-1 (97) "FINCA EL PATO" DEL PGOU2011 Y EN LA PARCELA DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEL PGOU ADYACENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de octubre de 2024 (CSV: wWVKdzny7c7dKUmflV+ziw==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wWVKdzny7c7dKUmflV+ziw==

"Resulta que con fecha 19 de septiembre de 2024 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico sobre propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle; ello conforme al objeto, antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:

Objeto

El presente Estudio de Detalle propone ordenar una pieza urbana completa de suelo urbano incluida, en parte, dentro del ámbito del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-LO.2 "El Pato" (PAM.LO-1 (97) "Finca El Pato" del PGOU-2011) -concretamente las parcelas E-3 y E-8 calificadas como Equipamiento Educativo- y, en parte, dentro del Sistema General de Equipamiento colindante; con la finalidad de desarrollar en dicho suelo el proyecto educativo propuesto por la Promotora Educación Superior Andalucía S.L., adjudicataria de una concesión demanial sobre dicho suelo con destino a Universidad Privada.

Antecedentes de hecho:

A continuación se relacionan los antecedentes que deben ser destacados en esta fase del procedimiento:

1º.-Con fecha 10 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó otorgar a la Promotora Educación Superior Andalucía S.L., una concesión demanial por plazo de 50 años para Universidad Privada del Lote 2-El Pato-Minerva, formalizándose la misma con fecha 13 de octubre de 2021.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
registrodepleno@malaga.eu
www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, and Normativa.





2º.- Posteriormente, el **17 de enero de 2023**, HCP Arquitectos y Urbanistas SLP presentan en el registro electrónico de esta Administración municipal, instancia suscrita por la mercantil Promotora Educación Superior Andalucía, SAU (PESA) r/p D. Javier Cano Lucaya a la que se acompaña el documento del presente Estudio de Detalle para su tramitación, así como escrito de la citada mercantil en el que se autoriza a HCP Arquitectos y Urbanistas SLP a gestionar ante este Ayuntamiento toda la documentación relativa al presente expediente.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **19 de mayo de 2023** se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector El Pato-Minerva, promovido por D. Javier Cano Lucaya e/r de Promotora Educación Superior Andalucía, S.A.U., en las parcelas E-3 y E-8 del ámbito PAM.LO-1 (97) "Finca El Pato" del PGOU2011 y en la parcela de Sistema General de Equipamiento del PGOU adyacente; conforme a la documentación reformada fechada en Mayo 2023, presentada el 15 de mayo de 2023 y a la vista del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 16 de mayo de 2023.

4º.- El **12 de junio de 2023**, HCP Arquitectos y Urbanistas S.L.P., e/r de Inmobiliaria Vitrubio S.A., presenta documentación técnica que corrige algunas de las indicaciones marcadas en los informes técnicos emitidos con relación a la documentación aprobada inicialmente.

5º.- El **4 de julio de 2023** se emite informe por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que, a la vista de la documentación presentada, propone someter el expediente al trámite de información pública.

6º.- El trámite de información pública del expediente ha sido sustanciado mediante anuncios publicados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 155 de **14 de agosto de 2023**, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Málaga entre los días **13 de julio de 2023 al 9 de agosto de 2023**, ambos inclusive; con notificación personal a los interesados y titulares del ámbito que resultan de los registros de la propiedad y del catastro. En el mismo periodo se procedió a exposición en página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2/9

7º.- El **2 de octubre de 2023**, se recibe informe favorable de la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, sobre la afección de la zona de influencia, si bien en la documentación que se aprueba definitivamente, deberán recogerse determinados aspectos que se indican.

8º.- Con fecha **5 de octubre de 2023**, se recibe informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de actuaciones Urbanísticas, en el que se indica que la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 29 de septiembre de 2023 la ampliación del plazo para la acreditación del reconocimiento de la condición de Universidad Privada en el procedimiento para la concesión demanial para la Universidad Privada, Lote 2-El Pato-Minerva.

9º.- Con fecha **17 de octubre de 2023**, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local ha certificado que durante el plazo comprendido entre los días 7 de julio al 13 de septiembre de 2023, ambos inclusive, computado a los efectos de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

10º.- Por otro lado, el 31 de octubre de 2023 se recibe informe en materia de aguas emitido el **27 de octubre de 2023** por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el que se indica la necesidad de solventar algunos aspectos.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	05/11/2024 14:23:10
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:17:13
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjMjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11°.- Así mismo consta en el expediente, informe desfavorable emitido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha **20 de noviembre de 2023**.

12°.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible de **18 de diciembre de 2023**.

13°.- El **14 de febrero de 2024**, el promotor del expediente aporta Estudio Hidrológico-Hidráulico que es remitido a la Administración con competencia en materia de aguas el 26 de marzo de 2024.

14°.- Así mismo, con fecha **3 de mayo de 2024**, el promotor aportó documento reformado del Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo a fin de dar cumplimiento a las observaciones de los informes sectoriales emitidos; presentando también el día **15** del mismo mes y año documentación para que sea remitida a la Administración competente a fin de que se evacue informe favorable en materia de carreteras del Estado.

15°.- El **17 de mayo de 2024** se ha presentado nuevamente documentación técnica del Estudio de Detalle, que ha sido informada por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística con fecha **21 de mayo de 2024**, proponiéndose la remisión de la misma a las Administraciones competentes en materia de aguas, costas y carreteras. Igualmente, la documentación fue informada por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras el **24 de junio de 2021**.

16°.- Con fecha 15 de julio de 2024, ha tenido entrada en esta Gerencia Resolución favorable de **12 de julio de 2024** de la Subdirección General de Planificación y Explotación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

17°.- La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha remitido el **22 de agosto de 2024**, informe favorable en materia de aguas de fecha 21 del mismo mes y año.

18°.- Requerido el interesado a fin de que aportase toda la documentación refundida, tal y como se indicó en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de **28 de agosto de 2024** (en realidad Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas), dicha documentación es aportada por el interesado con fecha 2 de septiembre de 2024

19°.- Finalmente, el **3 de septiembre de 2024**, se ha emitido informe por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Fundamentos jurídicos

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

1.- La entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de esta Ley.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	05/11/2024 14:23:10
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:17:13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==	Página	3/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así mismo, establece la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, todos los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de la misma.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Estudio de Detalle se ajusta al art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento, toda vez que su finalidad es la de completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación establecida por los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística detallada, concretamente: por PAM.LO-1 (97) "Finca El Pato" del PGOU-2011 para las parcelas de Equipamiento Educativo E-3 y E-8 y por el citado Plan General para la parcela adyacente calificada como Sistema General de Equipamiento. Encontrándose habilitado este instrumento para, entre otras cosas, "completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, relativa a la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional", siempre y cuando ello no suponga una modificación del uso urbanístico del suelo, alteración de la edificabilidad o el número de viviendas, o incremento del aprovechamiento urbanístico o afectación negativa de las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Además se ajusta a las previsiones contenidas en artículo 2.3.10 del PGOU-2011 relativo a los Estudios de Detalle.

2.- La justificación del contenido del instrumento y su adecuación a la normativa urbanística han sido analizados en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 3 de septiembre de 2024, en el que se indica:

"INFORME

El Texto Refundido presentado para su aprobación definitiva es un documento completo conforme a lo exigido en los art. 62 de la LISTA y 85 de su Reglamento, que recoge fielmente y sin cambios no solicitados las determinaciones de la versión aprobada inicialmente, dando cumplimiento a todo lo requerido con posterioridad por las diferentes administraciones.

Concretamente:

-Se incluye en el capítulo de ordenanzas un apartado (6. Restricciones de uso) en que se da cumplimiento a lo requerido en el informe favorable de la Subdirección General de Planificación y Explotación de la Dirección General de Carreteras, estableciendo la restricción de actividad docente en horario nocturno.

-En el capítulo sobre Afecciones de la parcela se incluye, en el apartado dedicado a las servidumbres aeronáuticas, el párrafo normativo requerido en el informe de Aviación Civil.

-En el mismo capítulo, en el apartado dedicado a las servidumbres hidráulicas, se incorporan al texto las medidas de defensa analizadas en el Estudio Hidráulico, lo que se entiende suficiente para que quede establecido su carácter normativo.

-Se incorporan como anexos el Estudio de Tráfico y capacidad, el Estudio Acústico y el Estudio Hidráulico aportados.

Con esto quedan cumplidos los últimos requisitos pendientes.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno Carlos López Jiménez

Table with verification details including fields for Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, and Normativa.





Dado que los cambios introducidos son todos de carácter normativo y textual, referidos a las afecciones sectoriales, se hace constar que la documentación que se aprueba es sustancialmente igual a la aprobada inicialmente.

PROPUESTA

Se propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Centro Universitario en Parcelas E-3 y E-8, PAM LO-1 "El Pato", según Texto Refundido fechado en septiembre 2024."

• **Requisitos materiales o formales:**

1º.- En relación al procedimiento de tramitación, conforme al art. 112 del Reglamento - al que se remite el art. 81 LISTA- y tras el acuerdo de aprobación inicial, el instrumento ha sido sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración Urbanística con el contenido mínimo que establece el art. 8 del Reglamento, con llamamiento personal a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Respecto de la titularidad del suelo y a la vista del expediente concesional obrante en el Departamento de Actuaciones Urbanísticas (referencia SU 27/2020) indicar, que el mismo pertenece a esta Administración y que las cuatros fincas catastrales referidas han sido agrupadas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por otro lado y conforme al artículo 78.4 LISTA y artículos 105 y 112.1 b) del Reglamento, durante la información pública han sido recabados los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, que han sido emitido por las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación (costas, aviación civil, aguas y carreteras del Estado).

2º.- En cuanto al contenido documental del presente instrumento, consta en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 3 de septiembre de 2024 que, el documento técnico que se somete a aprobación definitiva, es conforme a lo exigido en el artículo 62 de la LISTA y artículo 85 del Reglamento General de la LISTA y, en consecuencia, con las disposiciones concordantes del vigente PGOU-11; además, dicha documentación, es sustancialmente igual a la aprobada inicialmente ya que los cambios introducidos obedecen a la acomodación de sus determinaciones a las exigencias de la Administraciones intervinientes por razón de la materia.

3º.- Por lo que respecta al promotor del expediente, la representación de D. Javier Cano Lucaya respecto de la mercantil Promotora Educación Superior Andalucía, SAU., consta acreditada en el citado expediente de referencia SU 27/2020 obrante en el Departamento de Actuaciones Urbanísticas, mediante la escritura de constitución de la citada Sociedad autorizada en Málaga por el notario D. Juan Carlos Martín Romero el día 21 de enero de 2021, bajo el número 524 de su protocolo, conforme al poder otorgado en dicha escritura pública.

Por otro lado, la sociedad redactora del Estudio de Detalle, HCP Arquitectos y Urbanistas SLP., ha sido autorizada por D. Javier Cano Lucaya en la representación que ostenta, para gestionar ante este Ayuntamiento toda la documentación relativa al presente expediente según consta en escrito fechado el 16 de enero de 2023, obrante en el expediente.

4º.- La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde a esta Administración Municipal tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	05/11/2024 14:23:10
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:17:13
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjMjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

5º.- Con fecha **8 de octubre de 2024** la Secretaría General del Pleno ha emitido informe preceptivo (CSV Q70tnVIGei9Uy2Ni77SzTQ==) de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para su inclusión en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector El Pato-Minerva, promovido por D. Javier Cano Lucaya e/r de Promotora Educación Superior Andalucía, S.A.U., en las parcelas E-3 y E-8 del ámbito PAM.LO-1 (97) "Finca El Pato" del PGOU2011 y en la parcela de Sistema General de Equipamiento del PGOU adyacente; conforme al Texto Refundido fechado se septiembre 2024, a la vista del informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 3 de septiembre de 2024 y según lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del y territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

6/9

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

TERCERO.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	05/11/2024 14:23:10
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:17:13
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OCTAVO.- Dar traslado así mismo del presente acuerdo:

- Al promotor del expediente.
- A los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito.
- Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz"

Visto el informe-propuesta transcrito y el informe de la Secretaría General del Pleno emitido con fecha 8 de octubre de 2024, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1) y los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1),

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:23:10
Observaciones			Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector El Pato-Minerva, promovido por D. Javier Cano Lucaya e/r de Promotora Educación Superior Andalucía, S.A.U., en las parcelas E-3 y E-8 del ámbito PAM.LO-1 (97) "Finca El Pato" del PGOU2011 y en la parcela de Sistema General de Equipamiento del PGOU adyacente; conforme al Texto Refundido fechado se septiembre 2024, a la vista del informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 3 de septiembre de 2024 y según lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del y territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

8/9

TERCERO.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.**

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	05/11/2024 14:23:10
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:17:13
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OCTAVO.- Dar traslado así mismo del presente acuerdo:

- Al promotor del expediente.
- A los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito.
- Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz”

9/9

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Alicia E. García Avilés**

Código Seguro De Verificación	u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	05/11/2024 14:23:10
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/11/2024 14:17:13
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u+H2Y2QTF1Z4bDgL5vjmJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

